

Apertura de Expediente: CL.O-122-24

Atención: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2024
Partido: Flamengo (BRA) vs. Bolívar (BOL)
Fecha de Partido: 15 de mayo de 2024
Árbitro: Matonte Cabrera, Andres Matías (Uruguay)
Delegado: Battagliotti, Gustavo Manuel (Argentina)

16 de mayo de 2024

I. HECHOS:

1. El 15 de mayo de 2024 se disputó el partido entre los equipos Flamengo (BRA) vs. Bolívar (BOL), en el estadio "Maracana" de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco de la Fecha 5 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2024.
2. En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "4- Otros puntos
Incidentes/Observaciones:
Minutos antes de comenzar el protocolo de inicio de juego desde la tribuna norte, en donde estaban ubicados los hinchas del club local (Flamengo) se activaron petardos, situación que se repitió en distintos momentos tanto del primer como del segundo tiempo (34 en total). El detalle del tiempo exacto de las activaciones consta en el informe del Oficial de Seguridad de Conmebol al cual me remito."
3. Asimismo, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):
 - "6- Reporte de Incidentes
Pirotecnia: Sí
Observaciones:
Previo al inicio del protocolo de salida de las delegaciones al campo de juego (entre el minuto -10 y -5) aficionados del equipo local ubicados en el sector de galería norte del estadio, activaron 5 bombas de ruido.
Esto se repitió en el protocolo de salida con 4 activaciones de los mismos elementos, como asimismo en los minutos 2, 38, 39, 42, 44+1, 55, 58, 80 y 90+2, haciendo un total de 34 detonaciones. Todas estas activaciones fueron realizadas en el sector de galería norte del estadio."
4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS DO FLAMENGO con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
5. Se adjuntan videos en calidad de medios probatorios, a los cuales podrán acceder a través del siguiente enlace: [Pruebas CL.O-122-24](#)

II. INFRACCIONES:

6. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 12.2 literal c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

7. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 23 de mayo de 2024, para que los expedientados formulen sus alegatos y propongan las pruebas que en su defensa estimen convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si los expedientados no presentaran sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.